



## ACUERDO DE CONCEJO N° 303-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo; referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, la regidora **María José Novoa Vásquez** señala “Que revisen lo básico<sup>1</sup>, las calles principales las rampas que son para las personas discapacitadas, con dificultades para trasladarse”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

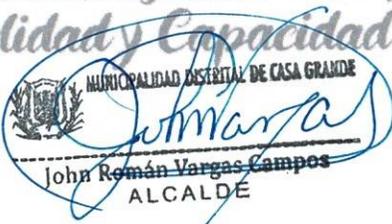
### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido verbal formulado por la regidora **María José Novoa Vásquez**, en consecuencia **DERIVAR** a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES** para que revisen el correcto diseño de las rampas en Casa Grande, y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el mantenimiento permanente u otro de corresponder, para el desplazamiento seguro no solo de la persona con discapacidad, sino también, al de otras poblaciones vulnerables, e informar los resultados.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** y **PUBLIQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

*Por Una Nueva Imagen Municipal  
Con Moralidad y Capacidad*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

<sup>1</sup> **Estación Informes**, mi informe viene por un tema un poquito más básico que viene a ser un pedido por parte de las personas adulto mayor y personas con discapacidad para trasladarse o caminar, y la mayoría casi el 90% se podría decir de rampas existentes en Casa Grande están obstruidas justo en la parte donde van a ingresar, ya sea que se hizo hueco por el mismo terreno o porque de repente los carros se estacionan y cierran el pase o en otro caso en su defecto no hay rampas accesibles y la distancia entre rampa y rampa son demasiado lejos y algunos son demasiados empinados, no han sido pensadas o elaboradas para una persona que camina, o por ejemplo va en una silla de ruedas automática o personas adultos mayores que tienen dificultad para trasladarse entonces en la estación de pedidos se pedirá que por favor hagan la revisión de estas rampas principalmente de aquellas que están obstruidas, cerradas que tienen algún bache o hueco justo en el punto donde empieza la rampa o que están demasiado inclinadas, eso sería todo.

